

**CORRECCIÓN DE ERRATAS DEL
REAL DECRETO 1407/1992, DE 20
DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE
REGULAN LAS CONDICIONES
PARA LA COMERCIALIZACIÓN
Y LIBRE CIRCULACIÓN
INTRACOMUNITARIA DE LOS
EQUIPOS DE PROTECCIÓN
INDIVIDUAL. B.O.E. DEL 24 DE
FEBRERO DE 1993.**

Advertida errata en el texto del Real Decreto 1407/1992, de 20 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 311, de fecha 28 de diciembre de 1992, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 44122, primera columna, artículo 7, apartado 3, párrafo e), donde dice: «... de una temperatura ambiental igual o inferior a 50 Grad. C.»; debe decir: «... de una temperatura ambiental igual o inferior a -50 Grad. C».